



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 061-2023-MDC

Cauday, 29 de Mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 29.05.2023, Informe N° 064-2023-MDC/SGDEL de 25.05.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 86 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la promoción del Desarrollo Económico Local, en el subtítulo 3, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.1, menciona organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;

Que, mediante art. 86 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala mediante numeral 3.1, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades empresariales de su jurisdicción, a través de un proceso participativo; 3.3) .2) ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad...;

Que, mediante Informe N° Informe N° 064-2023-MDC/SGDEL de 25.05.2023, emitido por la Ing. Juliana Evelyn Bardeles Fernández – Subgerente de Desarrollo Económico Local, emite el plan de trabajo "Semillas Mejoradas de papa", cuyo objetivo general es fortalecer capacidades de los productores de dos localidades del Distrito de Condebamba dedicados a los cultivos de papa, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles)**.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDC de 29.05.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el **PLAN DE TRABAJO "SEMILLAS MEJORADAS DE PAPA"** cuyo objetivo general es fortalecer capacidades de los productores de dos localidades del Distrito



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Condebamba dedicados a los cultivos de papa, con un presupuesto de **S/. 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "SEMILLAS MEJORADAS DE PAPA"** cuyo objetivo general es fortalecer capacidades de los productores de dos localidades del Distrito de Condebamba dedicados a los cultivos de papa, con un presupuesto de **S/. 3,330.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**; el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE